**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de 03-tres solicitudes de Anuencia Municipal para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 fracción I determina la facultad de los Municipios de otorgar o negar las Anuencias Municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

**II.-** Que el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las Anuencias Municipales, en atención a lo dispuesto respectivamente por la Ley y el Reglamento Municipal de la materia.

En ese sentido, el artículo 32 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una Anuencia Municipal deberán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento, quien dará el debido trámite a dicha solicitud.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes recibidas por la Dirección de Ordenamiento Patrimonial, éstas fueron foliadas para integrar un expediente, como lo determina el numeral 34 del citado reglamento.

Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente. Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; y 36 y 37 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, esta Comisión propone y recomienda que es procedente otorgar las Anuencias Municipales, bajo el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la expedición de 03-tres Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, correspondiente a los establecimientos descritos a continuación:

1. **EN FAVOR DE:** ELOY MARTÍNEZ MORALES (HUSTON CLUB).

**UBICADO EN:** AVENIDA UNIVERSIDAD #1250 LOCAL 304, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

**ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE:** RESTAURANTE-BAR.

1. **EN FAVOR DE:** JAMÓN-JAMÓN RESTAURANTE, S.A. DE C.V.

**UBICADO EN:** AVENIDA UNIVERSIDAD #1250 LOCAL 303, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

**ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE:** RESTAURANTE-BAR.

1. **EN FAVOR DE:** BOTANERO FIDENCIO ANÁHUAC, S.A. DE C.V.

**UBICADO EN:** AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN #325 LOCAL 1126 Y 1127, COLONIA RESIDENCIAL ANÁHUAC, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

**ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE:** RESTAURANTE-BAR.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que elabore y expida las Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, a los establecimientos descritos en el punto anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión.

Así lo acuerdan y suscriben a 23 de octubre del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

**COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

C. ANICETA SARMIENTO PACHECO C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL

SECRETARIA VOCAL

C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROQUE C. KATTY CECILIA CASTILLO PEÑA

VOCAL VOCAL